Vicario y Cabildo de los Conventos de la
ciudad para que hagan rogativa por
esta necesidad =

Dn. Ju. Muniz

Ante mi

Pasqual Madrid Lauron   Marcial de Aguirre

Cabdo. Ord.io

En la Ciudad de Cartagena en veinte y
quatro días del mes de Marzo de mil sete
cientos y treinta y dos se juntaron a cavildo
los Sres. Dn. Juan Muniz Alcalde mor. Dn. Manuel
Anrrich Dn. Pedro Monique Dn. Thelesforo
Rayo Dn. Pedro Zabuga y Dn. Pedro Salafran
Rexs. y acordaron lo siguiente

Fee de citaon. En este ayuntamiento Juan Molina Portero
de Sala certificó hauer citado a todos los
Cavalleros Regidores que an podido ser havidos

Trigo. Viose en este ayuntamiento por remision del Sr.
corregidor una Peticion del Patron Juan Pedro
Francisco de su tartana nombrada San Antonio de
Padua en que solicita el permiso para
vender su cargo de mil fanegas de trigo, cuia
Vemision es para que esta ciudad exprese
si lo necesita para el mantenimiento de sus
vecindarios y que de lo que acordare
se le de testimonio y se le lleve para su govierno =
Y entendido por esta ciudad acuerda que
sin embargo de la falta de granos que se
publica ay en esta ciudad y su Reyno se